TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(RESOLUCIONES)

Clave: **II-J-145**
Rubro: **AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCION IMPUGNADA.- SI PUEDE IDENTIFICARSE POR LOS DATOS EXPRESADOS EN EL OFICIO EN QUE SE CONTIENE DICHA RESOLUCION, NO SE VIOLAN LAS FORMALIDADES DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.-**

Cuando en el oficio que contiene la resolución combatida en el juicio se anota en el rubro o cuadro colocado en el ángulo superior derecho el nombre de la Dirección de la Secretaría de Estado que lo gira y de la Dirección General a que pertenece y tales datos, aunados a la antefirma, permiten conocer cuál es la autoridad que emite la resolución, aunque la misma antefirma no sea absolutamente precisa al expresar solamente "el Director", debe considerarse que la propia resolución no viola las formalidades establecidas en el artículo 16 Constitucional, en el sentido de que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, puesto que la parte afectada está en condiciones de impugnar el acto en cuanto a la competencia de la autoridad que lo emitió.

Revisión No. 1421/79.- Resuelta en sesión de 5 de noviembre de 1980, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario: Lic. Jorge Luna Pacheco.
Revisión No. 615/81.- Resuelta en sesión de 11 de febrero de 1982, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Francisco de Jesús Arreola Chávez.

Revisión No. 443/82.- Resuelta en sesión de 16 de junio de 1982, por mayoría de 7 votos y 1 más con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Rodolfo Pérez Castillo.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 145 (Texto aprobado en sesión de 19 de octubre de 1982).

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449